

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD HOMOSEXUAL ARGENTINA Y EL HOSPITAL DURAND:

“PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS TRANS CHA/HTAL DURAND EN CIUDAD DE BUENOS AIRES”

METAS Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA:

Articular para la efectiva implementación de la Ley Nacional Nro. 26743 y la Ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Nro. 4238, que reconocen el derecho a la identidad de género de las personas, al libre desarrollo de la personalidad y a ser tratadas e identificadas de acuerdo con su identidad de género autopercebida.

Facilitar el acceso igualitario a la salud integral sin discriminación y a la información técnica y jurídica de incumbencia de las personas travestis, transexuales e intersex que demandan voluntariamente atención por cuestiones vinculadas a la identidad de género y sus expresiones.

Contribuir en el proceso de despatologización en la atención integral de la salud de personas intersexuales, travestis, transexuales y transgénero.

Ayudar a incrementar el promedio de vida de la población objeto disminuyendo la mortandad a causa de aplicación de aceites industriales y otras prácticas tóxicas y nocivas para la salud y disminuyendo las barreras de acceso a la salud a causa de la discriminación, creando el hábito de la consulta médica preventiva.

Ayudar a la disminución de la cantidad de personas en estado de prostitución, facilitando la inserción laboral de la población específica a través de la respuesta en salud de cuestiones de la identidad de género, principal causa de dificultades de acceso al trabajo, educación, vivienda y justicia para las personas trans.

Instruir y educar a todo el personal del Hospital en aspectos básicos sobre la problemática de la identidad de género y sus expresiones, como en cuestiones relativas al trato respetuoso e individual con las pacientes travestis y transexuales.

Conformar un equipo interdisciplinario de salud dentro del Hospital Durand para sistematizar la ejecución de los objetivos médicos y clínicos de este Programa, los derechos y garantías contempladas en la legislación vigente y garantizar la atención de la demanda de servicios.

Dar información técnica y jurídica idóneas y acompañamiento profesional psicológico a las personas que así lo soliciten y que desean cambiar su nombre de inscripción registral por otro acorde a su identidad de género autopercebida

Dar información técnica y jurídica idóneas y acompañamiento profesional psicológico a las personas que así lo soliciten y que expresan la necesidad y voluntad de adecuar su sexo físico a su identidad de género autopercebida.

Poner en conocimiento a todas las partes involucradas en el Programa, y en especial a las beneficiarias y los beneficiarios del mismo, sobre el derecho, la existencia y

obligatoriedad de la firma del consentimiento Informado, para la participación en este Programa.

Proveer tratamientos quirúrgicos totales y/o parciales, hormonales y de foniatría, como de todo aquel derivado de la legislación vigente, en función de la capacidad y disponibilidad profesional y hospitalaria.

Realizar un seguimiento profesional de la evolución de los tratamientos y de las y los pacientes del Programa.

Promover conjuntamente entre las instituciones firmantes, el desarrollo de conocimiento sistematizado de los resultados de los tratamientos médicos realizados dentro del programa, con el objetivo de mejorar la atención médica y permitir la evaluación periódica del avance del Programa.

Desarrollar e implementar conjuntamente entre las instituciones firmantes un mecanismo de evaluación periódica de los resultados del Programa

Evaluar conjuntamente con las Autoridades del Hospital Durand, de manera periódica, las necesidades y recursos hospitalarios para el fortalecimiento y cumplimiento de este Programa.

Establecer protocolos de atención que garanticen el derecho a gozar de los avances del conocimiento científico y el respeto de la autonomía personal, dignidad y los derechos de las personas que solicitan las prestaciones contempladas en el Programa y en las leyes vigentes.

COMPROMISO INSTITUCIONAL DE LAS PARTES SOBRE ESTE PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL:

Para alcanzar los objetivos enunciados para el Programa de Atención Integral, la Comunidad Homosexual Argentina (CHA) y el Hospital Durand asumen el siguiente compromiso institucional:

La Comunidad Homosexual Argentina (CHA) se compromete a:

Realizar las acciones descritas en este acuerdo para el desarrollo de este programa de manera gratuita, sin excepción alguna.

Promover gestiones ante el Estado y otros Organismos y organizaciones no estatales para mejorar los recursos hospitalarios destinados a este Programa de Atención.

Promover el intercambio internacional de experiencias médicas y clínicas con otros Centros de Atención Médica y organizaciones nacionales e internacionales especializadas en la temática con fines médicos y jurídicos, para fortalecer la calidad de atención del Programa, y promover la atención y acceso integral al derecho a la salud, y el avance de derechos en cuestiones de identidad de género de la población involucrada.

Establecer un canal de derivación de personas transexuales y travestis que demandan atención dentro del Programa.

Con el fin de descongestionar la atención psicológica hospitalaria que pudiera generar el desarrollo de este Programa, la organización se compromete a extender la orientación y acompañamiento psicológico gratuito establecida como servicio institucional público en el Área de Salud de la CHA a las personas derivadas a este programa y que así lo soliciten, como también en su caso, a emitir opinión profesional, a solicitud de los/as pacientes, o del equipo interdisciplinario que interviene en este Programa.

La Comunidad Homosexual Argentina se responsabiliza, conjuntamente con las y los profesionales que componen el Área de Salud y el Area Juridica de la CHA, por las opiniones, asesoramiento y/o acompañamientos profesionales realizadas institucionalmente, sobre las personas derivadas a este Programa.

Proveer información y asesoramiento jurídico idóneo, a través del Area Jurídica de la CHA, a todo el equipo de profesionales que integran el Programa y a la Autoridades del Hospital Durand en todas las cuestiones y responsabilidades involucradas en el buen desarrollo de este Programa y la implementación de la Ley Nacional Nro. 26743, la Ley 4238 de CABA y demás legislaciones.

Asesorar al equipo médico del Programa sobre el consentimiento Informado obligatorio para las y los participantes.

Dar asesoramiento jurídico gratuito a las y los participantes del Programa que así lo requieran, sobre los recursos legales y administrativos y/ judiciales disponibles para garantizar los derechos enunciados en la legislación vigente, desde una perspectiva de la salud integral como un derecho humano fundamental.

LAS AUTORIDADES Y EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DEL HOSPITAL DURAND QUE INTERVIENE EN ESTE PROGRAMA, SE COMPROMETEN A:

Designar un/a coordinación hospitalaria para el Programa que asume la interlocución con la Organización.

Aceptar y aplicar los recursos hospitalarios derivados de la gestiones de la organización

Permitir y promover la asistencia voluntaria de todo el personal médico y no médico a las charlas informativas y de capacitación dadas por la organización.

Informar sobre el funcionamiento del programa y/o el estado y evolución de los beneficiarios/as derivados/as a pedido de la Organización.

Garantizar el acceso a información, prestaciones y servicios de salud a las personas intersexuales, travestis, transexuales y transgénero, respetuosa de la autonomía personal y la dignidad de las personas, en un ámbito de intimidad y respeto de la confidencialidad.

Implementar estrategias para promover y facilitar el acceso de las personas trans al sistema de salud en todos los niveles y servicios, adoptando medidas específicas para

la remoción de las barreras, en particular en lo que respecta a las prestaciones y servicios vinculados con la adecuación de su cuerpo a la identidad de género autopercebida y con la salud sexual y reproductiva.

Comunidad
Homosexual
Argentina